

abarcar otros aspectos como los de formación para el ejercicio de una profesión, cultura, deporte, etc.

Quinta. *Naturaleza y jurisdicción.*

5.1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5.3. En todo caso queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1.c).

Sexta. *Vigencia y resolución.*—Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante se entenderá prorrogado tácitamente por años naturales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento.

Será también causa de resolución del presente convenio, el mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, ambas partes deberán garantizar la finalización de las acciones en marcha sin perjuicio para los participantes en las mismas.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero de Educación, Juan José Mateos Otero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

10871 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas para cursos de lengua inglesa en el extranjero, destinadas a maestros y estudiantes del último curso de las enseñanzas conducentes al título de maestro, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2008.*

Por Resolución de 9 de mayo de 2008, de esta Secretaría de Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo, se convocaron 5.000 ayudas de 4.000 euros cada una para la estancia y realización de un curso para perfeccionar la lengua inglesa, de, al menos, doce semanas de duración y con un mínimo de veinte horas lectivas semanales, entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2009.

El plazo para la presentación de solicitudes se extendía hasta el día 27 de este mes de junio.

No obstante, teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria que se efectúa por primera vez y que su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ha coincidido con los últimos días del curso escolar, parece oportuno ampliar el referido plazo de presentación con el fin de facilitar la participación en la convocatoria de todos los candidatos que pudieran tener derecho a la percepción de las ayudas.

Por todo ello, he resuelto:

Artículo único.

El plazo para la presentación de las solicitudes se extenderá hasta el próximo día 21 de julio, inclusive.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

10872 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Remo.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del

Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 6 de junio de 2008, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Real Federación Española de Remo, y ha autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas,

Esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación del artículo 5 contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de junio de 2008. El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Remo

Artículo 5.

La FER tiene su sede en Madrid y su domicilio social en la calle Ferraz, número 16-4.º Izq. CP 28008. Para cambiar este último, dentro del término municipal, se precisará el acuerdo de la Asamblea General.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

10873 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo Sectorial Nacional de la Industria Salinera para 2008.*

Visto el texto del Acuerdo Sectorial Nacional de la Industria Salinera para el año 2008 (Código de Convenio n.º 9914535) que fue suscrito con fecha 26 de septiembre de 2007 de una parte por la Asociación Española de Fabricantes de Sal (AFASAL) en representación de las empresas del sector y de otra por los sindicatos FITEQA-CC.OO. y FIA-UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO SECTORIAL NACIONAL DE LA INDUSTRIA SALINERA PARA EL 2008

En Madrid, siendo las 10,00 horas del día 17 de abril de 2008, se reúnen en la sede FIA-UGT, sita en avenida de América, n.º 25-2.ª planta, de una parte, la representación empresarial del sector de la Industria Salinera, Asociación Española de Fabricantes de Sal (AFASAL), constituida por don Juan José Pantoja Bravo (DNI 00762406-W) y doña Elisa Pantoja Checa (DNI 05419095-L), y como Asesores don Emilio Corbacho Domínguez (DNI 31157646-Y) y don Jorge Fernández Portillo Pardo de Donlebún (DNI 44044803-X), y de otra la Federación de Industrias Textil Piel Química y Afines de CC.OO. (FITEQA CC.OO.) representada por don Manuel Patiño Iglesias (DNI 32422210-F) y la Federación de Industrias Afines de la UGT (FIA-UGT), representada por don Adolfo López Amigo (DNI 10015595-S), ostentando dichas organizaciones el carácter de más representativas del sector, haciendo uso de las previsiones contenidas en el Convenio General de la Industria Salinera (BOE n.º 250 de 19 de octubre de 2006).

El objeto de la reunión es la negociación del Acuerdo Sectorial Nacional de la Industria Salinera para el año 2008. Tras la correspondiente discusión y debate se llega al acuerdo que se contiene anexo a la presente acta que se remitirá por cuadruplicado, a los efectos oportunos, a la Dirección General de Trabajo.